

Expediente: 415/2023

Ref.: JMGA/EDS

Procedimiento: Contratación del servicio de comisariado para la exposición permanente del Museo del vino de “Tierra Bobal” mediante procedimiento de contratación menor enmarcado en las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Tierra Bobal que forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

El presente contrato, forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, como instrumento financiero de la inversión C14.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

El servicio derivado de este contrato corresponde a la actuación “Museo Tierra Bobal”, contemplada en el Eje 4, y se enmarcan en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). La ejecución de este contrato está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. Descripción de la situación actual.

a. Situación de la institución

La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino (en adelante MITV) aglutina a los municipios de Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Chera, Fuenterrobles, Requena, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro y Villagordo del Cabriel, siendo Tierra Bobal la marca turística del territorio.



Durante varias anualidades la MITV, con el apoyo de Turisme Comunitat Valenciana y la Diputación de Valencia, han desarrollado diversos **Planes de Dinamización y Gobernanza Turística (PDGT)** gracias a los cuales se han podido definir y ejecutar actuaciones encaminadas a crear y consolidar la marca del destino turístico Tierra Bobal. Si bien es cierto, ha sido el desarrollo del **Plan Estratégico 2021-2026** el documento estratégico que ha marcado la hoja de ruta a seguir en los próximos años y sirve de punto de partida para desarrollar las actuaciones incluidas en el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino**.

La MITV se identifica principalmente por su tradición vitivinícola, de más de 2.500 años de historia y por la D.O.P Utiel-Requena. La cultura del vino, por tanto, supone el principal recurso turístico-cultural del territorio y la base sobre la cual se ha estructurado toda la oferta turística del territorio, siendo el enoturismo el principal producto turístico.

Por otro lado, desde el año 2011, la asociación sin ánimo de lucro “Paisaje Cultural de la Vid y el Vino Territorio Bobal” protege y promueve el patrimonio intangible vitivinícola gracias a la unión de los diferentes actores implicados, desde las administraciones locales hasta el sector privado y la población local.

En este contexto se enmarca el Museo del Vino – Bodega Redonda, una antigua bodega y actual Museo del Vino de la Comunitat Valenciana y sede del Consejo Regulador de la D.O Utiel-Requena desde 1986 y ubicado en la C/ Sevilla, 12 de Utiel. Se trata de un conjunto de dos edificios, el primero de la propia bodega de planta circular, de dos alturas y cubierta cónica y otro de planta regular también de dos plantas y donde se localiza la sede de la D.O. Actualmente en el edificio que alberga el museo se pueden encontrar algunos utensilios históricos en la elaboración de los vinos a lo largo de los años.

En la actualidad, el museo se encuentra bajo la necesidad de renovación de su exposición museográfica y para ello se requiere en paralelo, de la contratación de un comisariado que planifique y ejecute la exhibición de las colecciones, asegurando una presentación coherente y significativa tanto para los visitantes como para la población local. Este comisariado estará formado por profesionales de la museología y de la curaduría que garantizarán la viabilidad de la exposición permanente. El servicio de comisariado aportará una visión externa y objetiva al proceso de creación de la exposición. Su experiencia y conocimiento permitirá incorporar nuevos enfoques y perspectivas adecuados a las tendencias museológicas actuales, enriqueciendo así la interpretación y comprensión de los contenidos expuestos.

b. Marco normativo



Por tratarse de un contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación el siguiente régimen jurídico:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude de la Mancomunidad Interior Tierra del Vino.



3. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el comisariado del “Museo del Vino de Tierra Bobal”. Para su desarrollo, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta el denominado “Proyecto Museológico del Museo del Vino de la D.O. Utiel-Requena” elaborado en 2020, con financiación del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística.

El museo que se solicita debe ser planteado como un referente cultural y también turístico. Se encuentra en un territorio y en una comunidad autónoma en las que el sector turístico y, más en concreto, el turismo cultural, es una apuesta institucional.

El museo vinculado a la vid y el vino en el espacio de la Bodega Redonda, para el que se solicita la renovación, no promociona adecuadamente este patrimonio, ni en el planteamiento conceptual ni en la museografía. Esto ha redundado en la inexistencia de una imagen positiva de la institución, y en una falta evidente de conocimiento y aprecio generalizados por parte de la ciudadanía del territorio.

El futuro museo deberá ser un polo de atracción de visitantes al territorio y un lugar de referencia para los habitantes de la comunidad en el que se inserta.

En el territorio se ha realizado un importante esfuerzo para la creación de una red de espacios y proyectos, para potenciar el patrimonio vitivinícola. El museo de este concurso debe estar orientado a difundir la cultura de la vid y el vino, siendo este una pieza clave para la sensibilización, protección y promoción de valores patrimoniales.

El edificio por proyectar combina perfectamente los valores estéticos y representativos con los funcionales. Es un edificio singular que servirá adecuadamente de contenedor de centro cultural, y además deberá ser un museo ejemplarizante en lo relativo a aspectos como la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

Específicamente, el comisariado incluye las siguientes:

FUNCIONES:

1. Selección de los bienes tangibles de la exposición.
2. Contactos con instituciones prestadoras para conocer de antemano la disponibilidad de piezas para la exposición.
3. Plantear un discurso narrativo deberá estar basado en los “valores intangibles” que los habitantes del territorio reconocen como propios.
4. Mantener reuniones periódicas con el equipo de “sabios” de Tierra Bobal, a fin de consensuar



el discurso narrativo.

5. Mostrar con la estructura de contenidos planteada un espacio interdisciplinar de trabajo, abierto, experimental y colaborativo en el que la ciencia, el territorio y el patrimonio son temas centrales.
6. Realizar un planteamiento conceptual en el que el diseño estará al servicio de un discurso que prestará especial atención al cumplimiento de las exigencias de accesibilidad universal.
7. El museo que se debe plantear debe estar basado en las acciones relacionadas con la cultura de la vid y el vino llevadas a cabo por la comunidad, partiendo de su patrimonio impulsado por las personas vinculadas al “Territorio Tierra Bobal”, para su desarrollo. Por tanto, la conceptualización debe partir de un proyecto social, respeto y a continuación cultural y científico.
8. Propuesta de especialistas para la redacción de textos.
9. Supervisión de la adecuación del proyecto museográfico de ejecución al discurso narrativo

No se considera procedente la división en lotes del presente contrato, dado que dividir el contrato para la contratación del servicio de comisariado para la exposición permanente del Museo de identidad del territorio “Tierra Bobal” no es procedente siendo que el objeto del contrato es indivisible y complicaría sustancialmente la ejecución de este desde el punto de vista técnico.

La **codificación** del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

- **92521100**-Servicios de exposición en museos.

4. Análisis técnico

Consideraciones técnicas y requerimiento: Se requiere la contratación de este servicio al no existir en la plantilla de la Mancomunidad suficiente personal cualificado para su para su correcta ejecución, por cuanto el personal técnico del Departamento de Turismo, dado el carácter turístico de la Mancomunidad, tiene una sobrecarga de trabajo habitual continuada que les impide hacerse cargo de nuevos proyectos que requieren de gran dedicación, al mismo tiempo el alto grado de especialización y conocimientos que requiere el servicio objeto del contrato, hace necesario acudir a la contratación



externa del servicio, mediante un contrato de servicios, ante la insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a las necesidades derivadas del contrato de referencia.

5. Análisis económico

- a) **Estudio de mercado:** No procede
- b) **Presupuesto de licitación:** 12.100 € IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:
 - Valor estimado: 10.000 €
 - IVA: 2.100 €
- c) **Viabilidad:** No procede
- d) **Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera:** No altera la sostenibilidad financiera, ni la estabilidad presupuestaria.

6. Análisis del procedimiento

- e) **Justificación del procedimiento:** contrato menor de servicio al no superar el valor estimado de 15.000,00 € (IVA excluido). Se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación
- f) **Calificación del contrato:** el contrato incluye prestaciones de hacer, consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, siendo calificado como **contrato de servicios** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.
- g) **Duración:** plazo máximo de ejecución de **11 meses**.

7. Conclusiones

Por todo lo expuesto, resulta necesario contratar el servicio de comisariado para la exposición permanente del Museo de identidad del territorio “Tierra Bobal” mediante procedimiento de contratación menor enmarcado en las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Tierra Bobal que forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

